UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

MAR DEL PLATA, 10 DIC 2015

VISTO la Nota DPD Nº 81/15 obrante a fojas 1 del expediente nº 1-14013/15, mediante la cual la señora Directora de Personal Docente propone la modificación de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 702/86, que incorpora las licencias por mayor dedicación y por categoría superior, en los términos reglamentados en su Anexo, al Régimen de Licencias, Asistencia y Antigüedad para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior Nº 350/85, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza permite al docente ordinario (regular), profesores y auxiliares docentes que hubieren obtenido sus cargos por concurso, solicitar licencia sin goce de haberes en dicho cargo, cuando se los designe para un cargo interino con mayor dedicación o categoría superior.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de su adecuación al Estatuto Universitario vigente, incorporando las nuevas condiciones de *docentes suplentes* y de *docentes a término* en las que puede revistar el personal docente, establecidas en general en la Sección II *De los Cuerpos Universitarios*, Título I *Del Personal Docente de Enseñanza Superior*, Capítulo I *Categorías y Condiciones*, artículo 25º, y, en particular, en el artículo 42º, Capítulo VI, y en el artículo 45º, Capítulo VIII, respectivamente.

La intervención del señor Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, a fojas 3, que gira las actuaciones para su tratamiento en Comisión.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, a fojas 4, recomienda la adecuación de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 702/86 al Estatuto vigente, incorporando las categorías de docente suplente y docente a término.

Lo resuelto en Sesión Nº 41, de fecha 12 de noviembre de 2015.

Las atribuciones conferidas por el artículo 81º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Ordenanza de Consejo Superior Nº 702/86, incorporando las condiciones de *docentes suplentes* y de *docentes a término*, a fin de su adecuación al Estatuto Universitario vigente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 1764-

CONSEJO SUPERIOR Interviene

Lic. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP